



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DOCTORADO

BASES 2024

FOMENTO A FONDOS EXTERNOS (FF)

I. Objetivo general

Fortalecer los proyectos de investigación científica o innovación, postulados y no adjudicados en los fondos externo.

II. Objetivos específicos

- 1) Incrementar la probabilidad de adjudicación a fondos de investigación externos.
- 2) Generar producción científica indexada, a partir de la ejecución del presente concurso.
- 3) Generar difusión interna y externa de resultados obtenidos.

III. Proceso y requisitos de postulación

1. La Dirección de Investigación y Doctorado, será la responsable de evaluar los proyectos recibidos; y adjudicar los fondos en base a los puntajes obtenidos y a las evaluaciones recibidas de las postulaciones a los fondos de investigación externos.
2. Los proyectos recibidos deben pertenecer a un Fondo de investigación no adjudicado: Fondecyt de Iniciación, Regular, Fonis, CNA y Concurso de Exploración del periodo anterior, o similares.
3. El número de adjudicaciones anuales dependerá de los fondos asignados al FF y de lo indicado en el Ítem 4, punto 1.
4. Cada postulación debe ser presentada por el investigador/a responsable del fondo externo de la Universidad Finis Terrae, independientemente de su relación contractual con esta. Es decir, pueden postular académicos/as de planta o docentes de honorarios.
5. La propuesta presentada debe obligatoriamente estar enmarcadas dentro de las Áreas prioritarias de Desarrollo Académico (APDAs).
6. Antes de su envío a la Dirección de Investigación y Doctorado (DID), los proyectos de investigación deben ser enviados al director/a de investigación de cada Facultad. Éste deberá:



- I. Velar por que la propuesta recibida se encuentre en coherencia con el Proyecto Universitario.
 - II. Solicitar el patrocinio del decano de la Facultad respectiva a la que pertenece el postulante. El patrocinio deberá explicitar el aporte de la propuesta al desarrollo académico.
7. Junto con el investigador/a responsable, podrá integrar el equipo investigador, en calidad de co-investigador/a, “docentes o académicos” de la institución de otra Institución nacional o internacional.
 8. El equipo investigación puede contar con ayudantes de investigación (estudiante) y/o tesisistas, pertenecientes a la Universidad Finis Terrae.
 9. No podrán postular académicos/as o docentes, que participan como investigadores/as responsables en otros proyectos internos en desarrollo, o que no hayan entregado el informe final y la rendición económica asociada a algún otro proyecto interno adjudicado con anterioridad. Ni tampoco académicos de la Universidad, que posean la calidad de Investigador responsable en proyectos de investigación en desarrollo con financiamiento externo (Fondecyt de Iniciación, Regular, Fonis y Concurso de Exploración).
 10. Podrán postular a este fondo los académicos/as que tengan cargos directivos, ya sea decanos, directores de Escuelas, de carrera, secretarios académicos y directores de investigación, entre otros, que pertenezcan a la U. Finis Terrae.
 11. El investigador/a responsable deberá estar jerarquizado o al menos en proceso de jerarquización por la Universidad Finis Terrae. Aquellos académicos o docentes que al momento de postular se encuentren en proceso de jerarquización deben presentar un documento que lo acredite emanado de la Comisión de Jerarquización de su Facultad.
 12. Los proyectos tendrán una duración de 12 meses, como máximo, a contar de la firma del contrato y **envío** del proyecto al Comité Ético Científico (CEC) y al Comité Institucional de Bioseguridad (CIB). Los requisitos deben de ser cumplidos una semana posterior a la notificación del resultado del concurso. Situaciones excepcionales que requieran ampliar el plazo deberán ser autorizadas por la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística y Doctorado en base a informe de análisis generado por la DID.
 13. Una de las situaciones excepcionales que se consideraran, de acuerdo al Título III, punto 13 de la siguiente base, será la referida a Investigadoras Responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, prenatal suplementario o prorrogado, postnatal, postnatal parental.



14. Ante cualquier situación no contemplada en estas bases, la Dirección de investigación y Doctorado resolverá, en consulta con el Vicerrector de Investigación, Creación Artística y Doctorado de la U. Finis Terrae. En caso de dudas, reclamos, peticiones o sugerencias de los investigadores, estos pueden canalizarlas formalmente a través del director de investigación de su Facultad o unidad académica, quien deberá transmitir dicha información a la Dirección de investigación y Doctorado.
15. Los proyectos que no se ajusten estrictamente a estas bases quedarán automáticamente fuera de concurso.

IV. Financiamiento del proyecto adjudicado

1. Cada proyecto adjudicado puede optar a un máximo de \$6.000.000 (seis millones de pesos brutos). Los valores postulados pueden ser modificados por la DID.
2. Los recursos económicos adjudicados podrán utilizarse según lo dispuesto en el Manual de rendiciones de proyectos de investigación¹.

V. Obligaciones de los investigadores

1. El investigador/a responsable de un proyecto estará obligado a dirigir el equipo de investigación y a realizar todas las acciones comprometidas a fin de cumplir los objetivos propuestos en el proyecto de investigación. En caso de estar imposibilitado de continuar dirigiendo el proyecto en la Universidad Finis Terrae, el Decano decidirá la viabilidad de continuación del proyecto en la Institución.
2. Al finalizar el período de ejecución, el investigador/a responsable deberá presentar un informe final que incluirá los avances y el estado final del proyecto. De no cumplir con los plazos estipulados, quedará inhabilitado para adjudicarse cualquier fondo de la DID y eventualmente deberá proceder a la devolución de los recursos asignados.
3. Todas las publicaciones académicas derivadas de proyectos financiados por este concurso deberán consignar la afiliación del investigador/a “Universidad Finis Terrae” (sin siglas), como primera afiliación. En los agradecimientos incluir “Proyecto financiado con fondos de la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística y Doctorado de la UFT”.
4. En caso de que el IR no se adjudique el fondo de investigación externo en su próxima postulación, deberá generar como mínimo un producto asociado al FF, los que deberán concretarse dentro de un plazo máximo de dos años posterior al término de la ejecución del fondo. Los productos que pueden generarse son:

¹ Ver Manual de rendición de proyectos de investigación de la Dirección de Investigación y Doctorado 2024.



- i) Artículo científico aceptado en revistas indexadas Wos o Scopus.
 - ii) Publicación de libro con referato externo.
5. Todo proyecto adjudicado deberá presentarse nuevamente a la siguiente convocatoria del fondo externo.
6. Todos los proyectos adjudicados, deberán generar divulgación del conocimiento generado de forma interna (en la U. Finis Terrae) y externa. La divulgación interna de la Universidad Finis Terrae, la organizará la DID. La divulgación externa de los resultados de la investigación (charlas, congresos, coloquios, seminarios, entre otros) debe de ser realizada y gestionada por los investigadores que se adjudicaron el concurso, en un periodo no mayor 1 año, posterior al término de la ejecución del fondo.
7. Si se generan artículos científicos en el desarrollo del presente concurso, estos deben de ser autoarchivados en el Repositorio Institucional de la U. Finis Terrae, administrado por el Sistema de Bibliotecas de la Universidad. El Repositorio constituye la base de datos de acceso abierto, que reúne y preserva la producción académica y de investigación de la universidad.
8. De no cumplir lo estipulado en el Título V de las presentes bases, el Investigador/a responsable y colaboradores quedará inhabilitado para adjudicarse cualquier fondo de la DID y deberán proceder a la devolución de la totalidad de los recursos asignados al proyecto adjudicado.

VI. Evaluación y fallo del concurso

La evaluación se realizará en base al puntaje que posea la postulación y la propuesta presenta para fortalecer la re postulación, en base a lo indicado por los pares evaluadores del concurso externo, a la DID

1. La Dirección de investigación y Doctorado comunicará los resultados del concurso con indicación del puntaje obtenido.

VII. Presentación de los proyectos

1. Los postulantes deberán presentar:
 - 1) Formulario de postulación presentado al fondo externo postulado y no adjudicado.
 - 2) Carta con puntaje asignado a su postulación y las evaluaciones de los pares evaluadores.



- 3) Propuesta de mejora basada en la evaluación de los pares externos (Formulario DID).
2. Deberá adjuntarse una carta de patrocinio del Decano
3. Los proyectos deberán enviarse en formato Word editable al e-mail: dip@uft.cl

Santiago, febrero de 2024